

PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LUZ AMELIA SIMBAÑA CUICHAN

el casillero judicial señalado por el actor, y, la calidad en la que comparece.-NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rubén Giler Cadenío, el Juez. Lo que comunico a usted y LE CITO, previéndole de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE POWERMOTORS CIA. LTDA.

Se comunica al público que POWERMOTORS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 19.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Noviembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001850 de 7 de Mayo de 2010

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Cinco Capital.- El capital social de la compañía es de \$20.000.00 dólares (USD. \$ Veinte mil con 00/100) dividido en 200 participaciones, por un valor de CIENTO dólares de los Estados Unidos de América cada una, iguales, acumulativas e indivisibles..."

Quito, 7 de Mayo de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

AR/77288cc

119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a: MARÍA BELÉN ARCOS FUNES, se la cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediante un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación.- Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor, y, la calidad en la que comparece.-NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rubén Giler Cadenío, el Juez. Lo que comunico a usted y LE CITO, previéndole de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LINKEDCORP S.A.

La compañía LINKEDCORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001866 de 11 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS EN MATERIA DE ASESORÍA ECONÓMICA, LEGAL Y COMERCIAL....

Quito, 11 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR/77287cc

2010.
Causa de DIVORCIO No. 296-2010-Dr. Luis Curiño.

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de Abril del 2010, las 10h46.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda presentada por: MAYRA YOLANDA PIEDRA ORTIZ, es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite en juicio verbal sumario por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art.82 del Código de Procedimiento Civil.- CITESE, al demandado Sr. WILSON ROBERTO ALCÁZAR ATAHUALPA, en la demanda por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación de justicia de esta ciudad.- Certifico.- Quito, 21 de Abril de 2010.- Lodo, Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay firma y sello AC/73756/f/

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: LILIA MARIYA GUARQUILA SANCHEZ
JUICIO: VERBAL SUMARIO - DIVORCIO No. 274-2010 JR
ACTOR: ANGEL MANUEL CEVALLOS DAVILA
DEMANDADO: LILIA MARIYA GUARQUILA SANCHEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

PICHINCHA.
Hay firma y sello AC/73718/f/

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA IRALDA ETELVINA RODRIGUEZ, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR EL SEÑOR EDUARDO FREDI PINTO PINTO.
ACTOR: EDUARDO FREDI PINTO PINTO.
DEMANDADA: MARIA IRALDA ETELVINA RODRIGUEZ
JUICIO No. 0030-2010-DIVORCIO-MI.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 3051 DEL DR. CESAR PORTILLA MAYORGA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 04 de Febrero del 2010, las 16h54.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite a la demandada MARIA IRALDA ETELVINA RODRIGUEZ, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. Con la insinuación realizada, previo a designar curador ad litem, dígase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario.- Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño.- Jueza Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en esta ciudad de Quito, para posteriores

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: MARIA MAGDALENA YANEZ ORQUEIRA
ACTOR: JORGE JAIME GUANO MORENO
DEMANDADA: MARIA MAGDALENA YANEZ ORQUEIRA

legal precedente. Previamente en el término de tres días y en horas hábiles, la accionante comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto con el inciso 3° art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 18 de marzo del 2010, las 11h53.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la acción de personal No. 399-DP-DDP-05-03-2.010. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. Atento el juramento realizado por el actor, se dispone que se cite a la señora MARIA OLIMPIA SUQUILANDI CACHUPLUD por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado por la parte actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Para la designación de Curador Ad-Item dígase al Señor Agente Fiscal de Pichincha. Notifíquese. f) Dr. Rubén Cevallos Fabara. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan. Certifico. Dr. Nilo Gonzalo Almagu SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/73755/f/

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: MARIA MAGDALENA YANEZ ORQUEIRA
ACTOR: JORGE JAIME GUANO MORENO
DEMANDADA: MARIA MAGDALENA YANEZ ORQUEIRA

del perímetro y en la forma establecida por la ley. ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
SECRETARIA(E)
Hay firma y sello AC/73751/aa

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: VICENTE HERMOGENES ALBAN RUIZ
ACTORA: ZOILA LUZ GUATO LIGUANA
DEMANDADO: VICENTE HERMOGENES ALBAN RUIZ
JUICIO: DIVORCIO No. 0148-2010-RB
CUANTIA: INDETERMINADA
LUGAÑA CACHUPLUD
DEMANDADO: VICENTE HERMOGENES ALBAN RUIZ
JUICIO: DIVORCIO No. 0148-2010-RB
CUANTIA: INDETERMINADA
LUGAÑA CACHUPLUD
DEMANDADO: VICENTE HERMOGENES ALBAN RUIZ
JUICIO: DIVORCIO No. 0148-2010-RB
En consecuencia en esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término como lo establece el Art.119 del Código Civil.- Agréguese los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese.-
DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZ.
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y la CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico.
Dr. Juan Gallardo Q.

LA HOY 13 MAY 20 2010